

**CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA.**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 0000686493

**TÍTULO:** “Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de adecuación y mejora de la eficiencia energética en los talleres y el Centro de Documentación de la Sede del IAPH en Sevilla”.

D. LUIS MORALES PADILLA, Secretario de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de contratación de referencia, que se tramita por procedimiento abierto en el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico,

**CERTIFICA**

Que en sesión celebrada en el día de la fecha por la Mesa de Contratación se ha procedido a acceder al Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC-Portal de Licitación Electrónica), del que resulta que se han presentado ofertas de las siguientes personas licitadoras:

B91165977 - VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACION SL  
B11061918 - TECNICAS GADES SL  
B19669944 - FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SL  
B19420322 - HERRERO SUAREZ & RODRIGUEZ SL  
B92877968 - ALTIBERIA ENERGIA SL  
B42791103 - TG4 CONSULTORES AEC SL

Que seguidamente se ha procedido a la apertura del Sobre electrónico nº 1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) de las citadas empresas, tras cuyo examen se han detectado los siguientes errores u omisiones considerados subsanables:


**1. VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACION SL**

- En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) no se ha cumplimentado la sección C (capacidad técnica y profesional) correspondiente a la parte IV, conforme a lo exigido en el Anexo I-apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con lo establecido en la cláusula 9.2.1. a) párrafo tercero de dicho pliego.

**2. TECNICAS GADES SL**

- En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) se ha consignado indicación global relativa a todos los criterios de selección (sección α, parte IV), debiendo cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) de dicha parte IV, conforme se señala en el Anexo I-apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo establecido en la cláusula 9.2.1. a) párrafo tercero del mismo pliego.

Certificación acuerdo de subsanación Sobre nº1 licitadores expte. núm. CONTR 2025 0000686493

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS MORALES PADILLA	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTEYYMN83P35BGW2RNKWB77X6	PÁG. 1/2	

### 3. FRESNEDA & ZAMORA ARQUITECTURA SL

- En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) se ha consignado indicación global relativa a todos los criterios de selección (sección α, parte IV), debiendo cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) de dicha parte IV, conforme se señala en el Anexo I-apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo establecido en la cláusula 9.2.1. a) párrafo tercero del mismo pliego.

### 4. HERRERO SUAREZ & RODRIGUEZ SL

- En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) no se han cumplimentado las secciones B (solventía económica y financiera) y C (capacidad técnica y profesional) correspondientes a la parte IV, conforme a lo exigido en el Anexo I-apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la establecido en la cláusula 9.2.1. a) párrafo tercero de dicho pliego.

### 5. ALTIBERIA ENERGIA SL

- En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) no se ha cumplimentado la sección C (capacidad técnica y profesional) correspondiente a la parte IV, conforme a lo exigido en el Anexo I-apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación con lo establecido en la cláusula 9.2.1. a) párrafo tercero de dicho pliego.
- En la sección D de la parte II del DEUC se ha formulado declaración sobre su intención de subcontratar con terceros parte del contrato que contradice lo manifestado en la Declaración Responsable Unificada (DRU) según modelo del Anexo II-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


### 6. TG4 CONSULTORES AEC SL

- En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) se ha consignado indicación global relativa a todos los criterios de selección en el (sección α, parte IV), debiendo cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) de dicha parte IV, conforme se señala en el Anexo I-apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo establecido en la cláusula 9.2.1. a) párrafo tercero del mismo pliego.

Que en consecuencia la Mesa ha acordado **requerir a la citadas empresas para que en un plazo de tres días naturales corrijan o subsanen los defectos arriba mencionados, presentando su respectivo Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica**, bajo la advertencia de que si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación, serán excluidas del procedimiento de adjudicación.

Y para que así conste, expido el presente en Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Certificación acuerdo de subsanación Sobre nº1 Licitadores expte. núm. CONTR 2025 0000686493

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS MORALES PADILLA	25/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTEYYMN83P35BGW2RNKWB77X6	PÁG. 2/2	